



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica la propuesta de adjudicación definitiva del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de Ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfª.: PPI2307).

En Resolución de 27 de diciembre de 2023 se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027.

Mediante Resolución de 9 de abril de 2024, publicada el día 11 de abril, se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 15 de abril de 2024, se publica corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, anteriormente citada, por haberse advertido errores materiales en el Anexo I.

Por Resolución de 3 de mayo de 2024, se publican los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 14 de mayo de 2024, se publica segunda corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, por haberse advertido errores materiales en el Anexo II.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2024, se modifica la Resolución de 3 de mayo de 2024, por la que se publican los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas.

Por Resolución de 29 mayo de 2024, se publica tercera corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 4 de junio de 2024, se publica la adjudicación provisional del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.


Mediante Resolución de 26 de junio de 2024 se amplía el plazo de resolución y notificación del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Las anteriores resoluciones han sido publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Plan Propio de Investigación, <https://www.upo.es/teo>.

Código Seguro De Verificación	SJcKgeNBs+GOVOAfG8EyaQ==	Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgeNBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	1/19



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/19
				



En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. - En virtud de lo dispuesto en la base 10 de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, informar **que la puntuación mínima para poder optar a una ayuda es de 50 puntos.**

Asimismo, según se establece en la mencionada base, la Comisión de Investigación acuerda la concesión parcial de las ayudas solicitadas, con el fin de atender a un mayor número de solicitudes para cumplir el objetivo de impulso y reforzamiento de la investigación de los servicios científico técnicos homologados o los grupos PAIDI.

Segundo. - Los informes respuesta a las alegaciones presentadas a los informes individualizados de la Comisión de Evaluación serán enviados a las respectivas personas solicitantes principales mediante correo electrónico desde la dirección convocatorias_inv@upo.es con fecha de la presente resolución.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en la base 12 de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, aprobar y publicar la propuesta de adjudicación definitiva de las ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI, indicando para la Modalidad 1:

- Las puntuaciones totales obtenidas por cada solicitud. (Anexo I)
- Relación de proyectos propuestos para financiación con el importe definitivo concedido. (Anexo II).
- La lista de reserva de solicitudes. (Anexo III)

Y para la Modalidad 2:

- Las puntuaciones totales obtenidas por cada solicitud. (Anexo IV)
- Relación de proyectos propuestos para financiación con el importe definitivo concedido. (Anexo V)
- La lista de proyectos propuestos para su desestimación. (Anexos VI)

Todos los Anexos se adjuntan en la presente resolución.

Cuarto. - Las personas interesadas deberán presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación, <https://www.upo.es/teo>, la declaración de ausencia de conflicto de intereses, la declaración responsable del cumplimiento del principio de “No causar perjuicio significativo”, el compromiso de aceptación y el compromiso de proporcionar la documentación que soporta el gasto con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1, utilizando para ello los modelos que figuran en los **Anexos VII, VIII, IX y X** respectivamente. Estos anexos se encuentran disponibles en formato Word en la Página Web del Área de Investigación.

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	2/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/19



La documentación a que hace referencia el párrafo anterior irá dirigida a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentará en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide.

Si las personas interesadas lo consideran pertinente, a fin de evitar incidencias, pueden enviar por correo electrónico a la dirección convocatorias_investigacion@upo.es, una copia de la documentación firmada y registrada electrónicamente, dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

Quinto. - Si no se formulase un desistimiento expreso, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada, salvo que no se haya aportado el compromiso de proporcionar la documentación que soporta el gasto con fecha de inicio de la ayuda, en cuyo caso se excluirá la solicitud de la ayuda.

Sexto. - La ejecución de las actuaciones objeto de esta ayuda tendrán un plazo de ejecución máximo de los proyectos de equipamiento de I+D+I desde el 16 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2027, según lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento. No se financiarán actuaciones iniciadas o finalizadas fuera del intervalo de ejecución.

Séptimo. - Serán gastos elegibles los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización de las actuaciones y que se ajusten a los siguientes conceptos:

- i. Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares y, también en su caso, necesidad de adaptación al espacio.
- ii. Equipos informáticos de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.
- iii. Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.
- iv. Otras inversiones en activos fijos inmateriales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para la actividad investigadora y prestación de servicios de investigación.
- v. Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	3/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/19



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



UNIVERSIDAD
PABLO
OLAVIDE

vi. Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.

vii. Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación.

viii. Los gastos derivados del informe realizado por auditor.

ix. Material fungible y pequeño material.

x. Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; otros estudios: de eficiencia energética, de seguridad, afección al medio ambiente.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

i. El alquiler de equipos.

ii. Las actuaciones llevadas a cabo mediante arrendamiento (renting) o arrendamiento financiero (leasing), aunque se contemple la obligación de compra al final del contrato.

iii. Los seguros del equipamiento.

iv. Las garantías del equipamiento que no estén incluidas en el precio de adquisición.

v. Los gastos de formación que no estén incluidos en el precio de adquisición del equipamiento.

Octavo. - Todas las personas solicitantes de los proyectos propuestos para financiación que acepten la ayuda deberán cumplir las condiciones que se recogen en la presente resolución, así como las establecidas en la Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del VI Plan Propio (2023-2026), las personas beneficiarias de esta ayuda se comprometen a:

- Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científicas tal como se indica en el VI Plan Propio (2023-2026) y se detalle en esta convocatoria.

- Cumplir, al finalizar la ejecución de la actuación, con el propósito u objetivo planteado en la solicitud.

- En su caso, establecer un protocolo de uso y acceso del equipamiento y mantener un registro de personas usuarias.

- En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, ponencias, páginas web, contratos laborales, material inventariable, y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las actuaciones e inversiones en equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada que ha sido financiada

Código Seguro De Verificación	SJcKgeNBs+GOVOAfg8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgeNBs+GOVOAfg8EyaQ==	Página	4/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/19





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



por el Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026) de la UPO, por la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y por el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, objetivo específico o prioridad específica: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Porcentaje de cofinanciación FEDER 85%. También se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

- i) El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea».
- ii) El logo del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- iii) El logo FEDER.
- iv) El logo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
- v) El logo de la UPO.

- Preferentemente, depositar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en el párrafo anterior.

- Facilitar al Área de Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.

- Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.

- Comunicar al Área de Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.

- Cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que figura en el Anexo VII de la convocatoria.

- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio do not significant harm, DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo. Asimismo, a cumplimentar la declaración DNSH que figura en el Anexo VIII de la convocatoria.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	5/19	



Código Seguro de Verificación: a1WxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	a1WxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/19





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



UNIVERSIDAD
PABLO
OLAVIDE

- Disponer y conservar el conjunto de documentos originales que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago o cualquier otro medio de constatación en cualquier soporte que acredite la realización de las actuaciones.

- Complimentar los indicadores de realización y resultados que les sean requeridos. En el caso concreto del indicador RCO06 "Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas", deberán facilitar los tiempos de dedicación a la actuación de todo el personal investigador participante en la actuación de conformidad con el procedimiento que sea establecido.

- Prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» y medidas correctoras y compensatorias para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria justificativa de la ayuda.

- Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias.

- Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa comunitaria, estatal o autonómica.

En todo caso y de manera general para todas las actuaciones:

- Se excluirán actuaciones que se realicen en espacios incluidos en la Red Natura 2000 o espacios protegidos, salvo que sean acciones de restauración y conservación de estos espacios o que fomenten el uso público de los mismos desde la sostenibilidad, y cuenten con el correspondiente instrumento de prevención ambiental para asegurar la no afección al entorno.

- Respecto a las acciones que estén sometidas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tal y como determina la Ley EA, se excluirán aquellas que hayan obtenido una declaración ambiental desfavorable en caso de encontrarse sujetas a evaluación ambiental según la Ley 21/2013.

- Se excluirán actuaciones que causen una quiebra en los espacios naturales y corredores ecológicos.

- Se excluirán actuaciones que incumplan los seis objetivos medioambientales establecidos por el criterio DNSH.

Noveno. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	6/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/19





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C. R.R. 06/06/2024, BOJA nº 113 de 12/06/2024)

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	7/19



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/19





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación



ANEXO I. PUNTUACIONES TOTALES MODALIDAD 1

IP Principal Modalidad 1	Título del Proyecto	1. Calidad y adecuación de la propuesta y el presupuesto (hasta 30 puntos)	2. Impacto (hasta 30 puntos)	3. Trayectoria investigadora y de transferencia persona solicitante principal según Anexo V (hasta 5 puntos)	4. Composición y calidad del equipo solicitante (hasta 35 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (HASTA 100 PUNTOS)
JUAN MIGUEL GÓMEZ ESPINO	Impulso del servicio científico técnico Laboratorio de la Facultad de Ciencias Sociales como hub de la docencia e investigación en Ciencias Sociales.	17,74	18,16	1,91	35,00	72,81
ANTONIO JESÚS PÉREZ PULIDO	Actualización y mejora del clúster de computación de alto rendimiento del servicio C3UPO para alcanzar nuevos retos en proyectos computacionales.	26,93	26,86	3,86	13,12	70,77
AGNÉS GRUART I MASSÓ	Adquisición de equipamiento mínimo necesario para el funcionamiento de la ampliación del animalario de la Universidad Pablo de Olavide.	22,95	23,78	3,81	17,29	67,83
PABLO FLORÍA MARTIN	Ampliación de las capacidades del laboratorio de análisis biomecánico mediante la adquisición de software para el procesado de datos procedentes de sistemas captura de movimiento tridimensional.	25,84	23,63	2,01	14,33	65,81
JUAN ANTONIO ANTA MONTALVO	Refuerzo de las capacidades y de las infraestructuras de apoyo del Laboratorio Integrado de Caracterización de Materiales (INMALAB).	24,08	24,15	4,43	8,84	61,50
BRUNO MARTÍNEZ HAYA	Fortalecimiento del Servicio Homologado de Espectrometría de Masas Biomolecular BIO-MS.	26,17	26,93	2,11	6,23	61,44
JOSÉ LUIS CANTERO LORENTE	Actuaciones dirigidas a mejorar el circuito hidráulico y la climatización del equipo de resonancia magnética de 3 Teslas asociado al Servicio Central de Investigación en Neuroimagen de la Universidad Pablo de Olavide.	23,74	23,63	3,38	6,65	57,40
FERNANDO MANUEL GOVANTES ROMERO	Mejora del Servicio de Proteómica y Bioquímica de la Universidad Pablo de Olavide.	24,37	22,81	4,25	5,79	57,22
PILAR ORTIZ CALDERÓN	Refuerzo del mantenimiento y de las infraestructuras de apoyo de los servicios de Ambulancia-Laboratorio de caracterización de materiales para Medio Ambiente, Agricultura y Patrimonio Histórico (Ambu-LAB) y Diagnóstico de Restauración (Sanit-ARTE).	23,81	24,00	4,11	2,35	54,27
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ALCÁZAR	Mejora y acondicionamiento de la Sala Blanca del Servicio de Cultivos Celulares del CABD.	24,08	22,43	4,51	2,98	54,00
ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO	Amplificador y digitadas para sistema de fenotipaje electrofisiológico mde cultivos celulares y organoides.	23,40	22,35	3,59	3,50	52,84

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	8/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/19





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación



ANEXO II. RELACION DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO I+D+I PROPUESTOS PARA SER FINANCIADOS DE LA MODALIDAD 1

Nº ORDEN	PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)	PRESUPUESTO SOLICITADO	FINANCIABLE	IMPORTE PROVISIONAL CONCEDIDO
1	JUAN MIGUEL GÓMEZ ESPINO	Impulso del servicio científico técnico Laboratorio de la Facultad de Ciencias Sociales como hub de la docencia e investigación en Ciencias Sociales.	72,81	33.066,18 €	22.547,81 €	22.547,81 €
2	ANTONIO JESÚS PÉREZ PULIDO	Actualización y mejora del clúster de computación de alto rendimiento del servicio C3UPO para alcanzar nuevos retos en proyectos computacionales.	70,77	117.800,00 €	67.500,00 €	67.500,00 €
3	AGNÈS GRUART I MASSÓ	Adquisición de equipamiento mínimo necesario para el funcionamiento de la ampliación del animalario de la Universidad Pablo de Olavide.	67,83	169.200,00 €	165.100,00 €	165.100,00 €
4	PABLO FLORÍA MARTIN	Ampliación de las capacidades del laboratorio de análisis biomecánico mediante la adquisición de software para el procesamiento de datos procedentes de sistemas de captura de movimiento tridimensional.	65,81	13.100,00 €	13.100,00 €	13.100,00 €
5	JUAN ANTONIO ANTA MONTALVO	Refuerzo de las capacidades y de las infraestructuras de apoyo del Laboratorio Integrado de Caracterización de Materiales (INMALAB).	61,50	111.200,00 €	41.200,00 €	41.200,00 €
6	BRUNO MARTÍNEZ HAYA	Fortalecimiento del Servicio Homologado de Espectrometría de Masas Biomolecular BIO-MS.	61,44	50.200,00 €	50.200,00 €	50.200,00 €
7	JOSÉ LUIS CANTERO LORENTE	Actuaciones dirigidas a mejorar el circuito hidráulico y la climatización del equipo de resonancia magnética de 3 Teslas asociado al Servicio Central de Investigación en Neuroimagen de la Universidad Pablo de Olavide.	57,40	29.689,45 €	29.689,45 €	9.275,13 €

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	9/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/19





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



ANEXO III. LISTA RESERVA DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO I+D+I DE LA MODALIDAD 1

Nº ORDEN	PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)
1	FERNANDO MANUEL GOVANTES ROMERO	Mejora del Servicio de Proteómica y Bioquímica de la Universidad Pablo de Olavide.	57,22
2	PILAR ORTIZ CALDERÓN	Refuerzo del mantenimiento y de las infraestructuras de apoyo de los servicios de Ambulancia-Laboratorio de caracterización de materiales para Medio Ambiente, Agricultura y Patrimonio Histórico (Ambu-LAB) y Diagnóstico de Restauración (Sanit-ARTE).	54,27
3	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ALCÁZAR	Mejora y acondicionamiento de la Sala Blanca del Servicio de Cultivos Celulares del CABD.	54,00
4	ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO	Amplificador y dígitas para sistema de fenotipaje electrofisiológico mde cultivos celulares y organoides.	52,84

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	10/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/19





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidades,
Investigación e Innovación



ANEXO IV. PUNTUACIONES TOTALES MODALIDAD 2

IP Principal Modalidad 2	Título del Proyecto	1. Calidad y adecuación de la propuesta y el presupuesto (hasta 30 puntos)	2. Impacto (hasta 20 puntos)	3. Trayectoria investigadora y de transferencia persona solicitante principal según Anexo V (hasta 15 puntos)	4. Composición y calidad del equipo solicitante (hasta 35 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (HASTA 100 PUNTOS)
ANTONIA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ	Dotación de programas CAQDA en la UPO. Potenciar y fortalecer la dimensión cualitativa de la investigación científica apoyada por las TIC y la Inteligencia Artificial.	21,86	14,55	6,74	33,88	77,03
INÉS CANOSA PÉREZ-FRAGERO	FortaUPO: Dotación de Equipamiento Científico para el Impulso y Fortalecimiento de la Investigación Multidisciplinar de Proyectos con Carácter Medio Ambiental, Nutricional y de Salud Pública en la UPO	26,51	16,05	2,97	28,83	74,36
GERKO OSKAM	Potenciación de la Investigación en Materiales, Nanociencias y Tecnologías Sostenibles (PIMANATS)	25,24	16,25	9,22	15,60	66,31
DIEGO MUNGÚA IZQUIERDO	Mejoras en la valoración y el entrenamiento de la condición cardiorrespiratoria en múltiples poblaciones mediante equipos metabólicos portátiles.	24,19	14,80	12,05	12,10	63,14
ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ-DÍAZ	Fortalecimiento de las capacidades computacionales para la optimización de procesos críticos de negocio	24,49	13,50	12,29	11,45	61,73
CARLOS SANTOS OCAÑA	Actualización y mejora del sistema de análisis metabólico extracelular del laboratorio de cultivos celulares (Seahorse XF24/Seahorse XFp/Cytation 1)	23,67	14,30	10,95	12,04	60,96
JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HURTADO	LINMUPO: Creación del Laboratorio de Investigación de Neuromarketing Multidisciplinario de la UPO para la innovación y gestión de productos turísticos en Andalucía	23,74	13,85	5,62	9,34	52,55
VÍCTOR AMADEO BAÑULS SILVERA	Transformando la economía: un estudio en profundidad de la Economía Colaborativa en la era digital	12,75	7,40	8,55	12,61	41,31

Código Seguro De Verificación	SJcKgeNBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgeNBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	11/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/19





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación



ANEXO V. RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO I+D+I PROPUESTOS PARA SER FINANCIADOS DE LA MODALIDAD 2

Nº ORDEN	PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)	PRESUPUESTO SOLICITADO	FINANCIABLE	IMPORTE PROVISIONAL CONCEDIDO
1	ANTONIA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ	Dotación de programas CAQDA en la UPO. Potenciar y fortalecer la dimensión cualitativa de la investigación científica apoyada por las TIC y la Inteligencia Artificial.	77,03	81.200,00 €	51.200,00 €	51.200,00 €
2	INÉS CANOSA PÉREZ-FRAGERO	FortaUPO: Dotación de Equipamiento Científico para el Impulso y Fortalecimiento de la Investigación Multidisciplinar de Proyectos con Carácter Medio Ambiental, Nutricional y de Salud Pública en la UPO	74,36	94.844,00 €	94.844,00 €	94.844,00 €
3	GERKO OSKAM	Potenciación de la Investigación en Materiales, Nanociencias y Tecnologías Sostenibles (PIMANATS)	66,31	198.700,00 €	198.700,00 €	198.700,00 €
4	DIEGO MUNGUÍA IZQUIERDO	Mejoras en la valoración y el entrenamiento de la condición cardiorrespiratoria en múltiples poblaciones mediante equipos metabólicos portátiles.	63,14	117.843,00 €	51.200,00 €	51.200,00 €
5	ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ DÍAZ	Fortalecimiento de las capacidades computacionales para la optimización de procesos críticos de negocio	61,73	15.303,81 €	15.303,81 €	15.303,81 €
6	CARLOS SANTOS OCAÑA	Actualización y mejora del sistema de análisis metabólico extracelular del laboratorio de cultivos celulares (Seahorse XF24/Seahorse XFp/Cytation 1)	60,96	48.521,25 €	48.521,25 €	48.521,25 €
7	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HURTADO	LINMUPO: Creación del Laboratorio de Investigación de Neuromarketing Multidisciplinario de la UPO para la innovación y gestión de productos turísticos en Andalucía	52,55	44.548,00 €	44.548,00 €	44.548,00 €

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	12/19	



Código Seguro de Verificación: a1WxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	a1WxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/19





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



ANEXO VI. RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO I+D+I PROPUESTOS PARA SER DESESTIMADOS DE LA MODALIDAD 2

PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)	MOTIVO DE DENEGACIÓN
VÍCTOR AMADEO BAÑULS SILVERA	Transformando la economía: un estudio en profundidad de la Economía Colaborativa en la era digital.	41,31	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50 PUNTOS

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	13/19



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	13/19





ANEXO VII DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Apellidos y Nombre de la persona beneficiaria:
Identificación de la actuación:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, como persona beneficiaria, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento Financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

3.a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

3.b Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3.c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3.d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3.e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	14/19



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	14/19





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración:

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	15/19



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	15/19



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE)2020/852

Apellidos y Nombre de la persona solicitante principal:

Identificación de la actuación:

El abajo firmante, como persona beneficiaria, declara bajo mi expresa responsabilidad que el proyecto de equipamiento de I+D+I presentado cumple lo siguiente:

o **A.**– Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o “taxonomía”) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1.– **Mitigación del cambio climático.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

2.– **Adaptación al cambio climático.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

3.– **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

4.– **Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente.

5.– **Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

6.– **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

o **B.**– Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo:

1.– Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

Código Seguro De Verificación	SJcKgeNBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgeNBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	16/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	16/19





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



2.– Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3.– Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4.– Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5.– Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6.– Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánicobiológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7.– Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

o C.– Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que conste, se firma la presente declaración:

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==		Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	17/19	



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	17/19



ANEXO IX

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

1. DATOS DEL PROYECTO:

Persona solicitante principal	
NIF	
Título del proyecto	
Modalidad	

2. DECLARA QUE:

Habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica la propuesta de adjudicación definitiva del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de Ayuda A5 "Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI", del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfª.: PPI2307).

ACEPTA la financiación concedida

(En el caso de compromiso de aceptación, las personas beneficiarias deberán también presentar, en el mismo plazo de cinco (5) días hábiles, un compromiso de proporcionar la documentación que soporta el gasto con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto (16 de septiembre de 2024) en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1 de la Convocatoria). Este documento se corresponde con el Anexo X)

DESISTE de la financiación concedida

(En el caso de que la persona solicitante considere que la propuesta de financiación no es viable o no se puede adaptar el presupuesto inicial a la financiación concedida sin alterar de manera sustantiva los objetivos finales propuestos)

En Sevilla, a.....de.....de.....

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	18/19



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	18/19





ANEXO X

COMPROMISO DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL GASTO CON FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROYECTO:

Persona solicitante principal	
NIF	
Título del proyecto	
Modalidad	

2. DECLARA QUE:

Habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica la propuesta de adjudicación definitiva del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de Ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfª.: PPI2307),

SE COMPROMETE a proporcionar la documentación que soporta el gasto con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto (16 de septiembre de 2024) en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En Sevilla, a.....de.....de.....

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Fecha	26/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SJcKgENBs+GOVOAfG8EyaQ==	Página	19/19



Código Seguro de Verificación: alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/06/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	alWxiJM/MXDEt23MfmKHZTJLYdAU3n8j	PÁGINA	19/19

